

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA QUE REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Ciudad de México, a 12 de abril de 2019.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Presentes

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 64-II-3-429, signado por el diputado Marco Antonio Adame Castillo, en su carácter de vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número CA/000043/19, suscrito por el doctor Octavio Adolfo Klimek Alcaraz, asesor de la Oficina de la ciudadana secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a reforzar las acciones de protección de la diversidad biológica y su hábitat que se realizan a la fecha, que se incluya como una prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 12 de abril de 2019

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación

Presente

Me permito hacer referencia al oficio número SELAP/UEL/311/364/19, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta secretaría el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que se refuercen las acciones de protección de la diversidad biológica y su hábitat que se han realizado a la fecha y que se incluya como una prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades medioambientales de los gobiernos de las entidades federativas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones coordinadas con la federación, a efecto de que se refuercen las estrategias destinadas a la conservación de las especies en riesgo de extinción y su hábitat.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a los gobiernos federal y de las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo una campaña permanente para crear conciencia entre la población de la importancia de la conservación de las especies en peligro de extinción y su hábitat.

En dicho sentido, y con el propósito de dar respuesta al exhorto del mencionado punto de acuerdo, la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de esta Secretaría, informó mediante atenta nota /0035/2019 las acciones realizadas, con el que atiende el citado exhorto (se anexa copia).

Asimismo, y con el propósito de dar respuesta por su parte al exhorto del mencionado punto de acuerdo, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta secretaría, a través de su Coordinación de Políticas de Gestión, informó mediante atenta nota número 008/2019, anexando una ficha técnica de información emitida por su Dirección General de Vida Silvestre, con el que se atiende el citado exhorto (se anexa copia).

De la misma forma, y con el propósito de dar respuesta por su parte al exhorto del mencionado punto de acuerdo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, informó mediante oficio número DAJ/203/2019, las acciones realizadas, con el que atiende el citado exhorto (se anexa copia).

Igualmente, y con el propósito de dar respuesta por su parte al exhorto del mencionado punto de acuerdo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, informó mediante oficio número PFPA/5.3/2C.28.5.1/02363, las acciones realizadas, con el que atiende el citado exhorto (se anexa copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Doctor Octavio Adolfo Klimek Alcaraz (rúbrica)
Asesor

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.

Para: Octavio Klimek Alcaraz

Asesor para asuntos legislativos de la oficina de la secretaria

De: Katy Puga Cornejo

Subsecretaria de Planeación y Política Ambiental

Asunto: Punto de acuerdo relacionado con la conservación de especies en peligro de extinción y su hábitat.

Me permito hacer referencia a la atenta nota 260219-02-SPPA, mediante la cual hizo del conocimiento de esta subsecretaría, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable congreso de la Unión el cual se señala a continuación; solicitando, a su vez, se realicen las acciones necesarias para dar atención a lo exhortado.

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que se refuercen las acciones de protección de la diversidad biológica y su hábitat que se han realizado a la fecha y que se incluya como una prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente.

En atención al mencionado punto de acuerdo, se informa que la Dirección General de Planeación y Evaluación perteneciente a esta subsecretaría, se encuentra en proceso la realización de foros de consulta ciudadana a nivel estatal y regional, con la finalidad de incluir los temas que se consideren pertinentes para el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; y posteriormente, se realizarán los foros para el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

Asimismo, se considerará revisar las acciones que refuercen la protección de la diversidad biológica y su hábitat, con las áreas correspondientes como el caso de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

(Rúbrica)

Atenta nota número 008 /2019

Para: Octavio Klimek Alcaraz

Asesor para asuntos legislativos de la oficina de la secretaria

De: Bióloga María del Rocío Reyes Martínez

Coordinadora de Políticas de Gestión

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.

Por instrucciones del ingeniero Sergio Sánchez Martínez, subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, me permito anexar a la presente la ficha técnica de información que aporta los elementos para emitir la respuesta correspondiente al exhorto de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.

En tal sentido se solicita el cierre del folio de referencia para la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente (Rúbrica)

Ficha técnica de información

Área responsable: Dirección General de Vida Silvestre.

Referencias: OCS/2019-0000653

* **Folio:** SGPA/2019-0000199 / atenta nota 260219-02-SGPA

Asunto: Punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, relacionado con la conservación de especies en peligro de extinción y su hábitat.

Información

Al respecto, le informo que la necesidad de proteger el hábitat y territorio es creando corredores biológicos, entre las distintas estrategias de conservación del territorio son:

1. Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
2. Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.
3. Áreas Naturales Protegidas.

Bajo esta línea, las áreas destinadas voluntariamente a la conservación y las áreas naturales protegidas, compete por atribución a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, autoridad que coadyuva con la protección y conservación de ecosistemas y sus hábitats.

Las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) y los predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural, son dos figuras establecidas por la normatividad mexicana que permite el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, promoviendo la diversificación de actividades productivas basadas en el binomio conservación-aprovechamiento de los recursos naturales y respondiendo a las demandas de la sociedad en cuanto a las alternativas viables de desarrollo socioeconómico en México.

Las UMA constituyen una de las estrategias territoriales más acordes a los esfuerzos del corredor biológico y las cuales se tendrán que fortalecer:

- Establecer incentivos para la configuración de intereses privados y públicos en favor de la conservación de la flora y fauna silvestres a través de su aprovechamiento sustentable.
- Promover y facilitar la conservación de grandes extensiones de hábitat para la vida silvestre, y de ese modo reducir las probabilidades de extinción y fomentar la recuperación de especies de alto significado ecológico, simbólico y económico para la identidad regional y nacional.
- Fortalecer el marco normativo institucional apeándose al cumplimiento de la ley y de las normas vigentes en materia de aprovechamiento de vida silvestre.
- Garantizar las acciones administrativas necesarias que repercutan en la protección de las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Se procede a desglosar el punto segundo y tercero que contiene el punto de acuerdo:

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades medioambientales de los gobiernos de las entidades federativas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones

coordinadas con la federación, a efecto de que se refuercen las estrategias destinadas a la conservación de las especies en riesgo de extinción y su hábitat.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 7o de la Ley General de Vida Silvestre la concurrencia de los municipios y de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) se deberá desarrollar las facultades para coordinar la definición, regulación y supervisión de las acciones de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a los gobiernos federal y de las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo una campaña permanente para crear conciencia entre la población de la importancia de lo conservación de las especies en peligro de extinción y su hábitat.

Las campañas de difusión de información de las especies en alguna categoría de riesgo, según la NOM-059-SEMARNAT-2010, deben de ser realizadas en los sitios de concurrencia de personas y mercancías, particularmente en aeropuertos, aduanas, carreteras, hoteles, agencias de viaje, terminales de autobuses, restaurantes, agencias de prestación de servicios, entre otros.

De igual manera, se debe de contener el tráfico ilegal de ejemplares de especies nativas especialmente de aquellas en riesgo y se deberá regular de manera más estricta el uso de partes y derivados para que cuenten con trazabilidad.

Fecha de elaboración: 25 de marzo de 2019.

Responsable de la información
Licenciada Alicia Morales Villanueva (rúbrica)
Jefa del Departamento de Certificación y Regulación

Visto Bueno
Doctora María de los Ángeles Palma Irizarry (rúbrica)
Directora General de Vida Silvestre